



Resolución de Contraloría No. 230-2021-CG

Lima, 27 OCT 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000018-2021-CG/GRMQ, de la Gerencia Regional de Control de Moquegua; el Memorando N° 000878-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000243-2021-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000906-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000350-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control, y que estas proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI, establece que el Jefe de OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años. Asimismo, el numeral 7.1.3.2 de la citada Directiva, establece que la designación del Jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 07:54:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25.10.2021 12:35:04 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2021 09:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:22:31 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 14:27:59 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 309-2020-CG, de fecha 22 de octubre de 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 24 de octubre de 2020, se designa, entre otros, al colaborador Marco Antonio Calsina Quispe, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua;

Que, con Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, de fecha 15 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de julio de 2021, se designa, entre otros, a la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000018-2021-CG/GRMQ, la Gerencia Regional de Control de Moquegua informa sobre la propuesta de concluir con la designación de los colaboradores Carmen Carola Rosado Chávez y Marco Antonio Calsina Quispe, en los cargos de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua y de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, respectivamente; situación que la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, a través del Memorando N° 000878-2021-CG/VCSCG, opina favorablemente al respecto, y propone para asumir el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua al colaborador Marco Antonio Calsina Quispe y de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua a la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez; todo ello, en el marco de las funciones previstas en el literal d) del artículo 14 y el literal m) del artículo 163, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, previstas para la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental y las Gerencias Regionales de Control, respectivamente;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 07:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2021 12:35:04 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2021 09:49:55 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:22:41 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 14:28:32 -05:00

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 217-2021-CG, de fecha 06 de octubre de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 08 de octubre de 2021, se resuelve concluir la designación de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, al encontrarse en el supuesto de impedimento sobreviniente a su designación previsto en el literal d) del numeral 7.3.2 de la Directiva de los OCI, por lo que dicha situación se enmarca en lo establecido en el literal a) del numeral 7.1.3.2 de dicha Directiva, lo cual dio lugar a la configuración de un hecho para que se haya dado término a la designación de la citada colaboradora en el cargo de Jefe de OCI;

Que, con respecto a la conclusión de la designación del señor Marco Antonio Calsina Quispe, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, la Gerencia Regional de Control de Moquegua sustenta en su Hoja Informativa N° 000018-2021-CG/GRMQ, que con el objeto de mantener una jefatura en el OCI de la Universidad Nacional de Moquegua y al contarse que la Gerencia Regional de Educación de Moquegua tiene la misma categoría 2 que dicha entidad, y se ha observado de la Declaración Jurada del periodo 2021 del señor Marco Antonio Calsina Quispe, que este no tiene Conflicto de Intereses en la mencionada Universidad Nacional de Moquegua, bajo ese contexto propone su designación en el cargo de Jefe del OCI de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando al marco normativo que regula al Órgano de Control Institucional, la conclusión de designación del colaborador Marco Antonio Calsina Quispe al cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, se encuentra en el supuesto de hecho previsto en el literal d), Razones de necesidad



Resolución de Contraloría No. 230-2021-CG

del servicio o interés institucional de la Contraloría, referido en el numeral 7.1.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, por lo que resulta jurídicamente viable concluir su designación en el cargo;

Que, siendo que los colaboradores Carmen Carola Rosado Chávez y Marco Antonio Calsina Quispe cumplen con los requisitos previstos por el numeral 7.1.1 "Requisitos para asumir el cargo de Jefe de OCI", de la citada Directiva y demás normativa aplicable, conforme ha sido informado por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, a través de su Hoja Informativa N° 000243-2021-CG/PER, y la conformidad de la Gerencia de Capital Humano mediante Memorando N° 000906-2021-CG/GCH, resulta jurídicamente viable designar a los citados colaboradores en los cargos de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, respectivamente;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, a través de la Hoja Informativa N° 000350-2021-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000446-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da por terminada la designación del colaborador Marco Antonio Calsina Quispe en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua y designa a la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez como Jefe del Órgano de Control Institucional de la citada entidad, así como designar al colaborador Marco Antonio Calsina Quispe en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua; de acuerdo a lo sustentado por la Gerencia Regional de Control de Moquegua y la conformidad de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Marco Antonio Calsina Quispe, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA	ROSADO CHÁVEZ CARMEN CAROLA	41289453
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	CALSINA QUISPE MARCO ANTONIO	43163806



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 07:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25.10.2021 12:35:04 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Edilberto Martín FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2021 09:50:07 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:22:55 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 14:29:05 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY
RAMOS Ediberto Martin FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2021 09:50:19 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 20:23:05 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2021 14:29:35 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-10-2021 12:36:40 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.10.2021 07:55:28 -05:00

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información adopten las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República